

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA UN APOORTE DE CAPITAL EXTRAORDINARIO A LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, Y AUTORIZA A CONTRAER ENDEUDAMIENTO.

BOLETÍN N°9.530-08.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Minería y Energía pasa a informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que autoriza un aporte de capital extraordinario, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile y autoriza a contraer endeudamiento. Su urgencia ha sido calificada de “suma”, en todos sus trámites.

El proyecto tiene por objeto autorizar un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), por hasta 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con la finalidad de apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión, contenidos en su Plan de Negocios y Desarrollo (PND) para el período 2014–2018. Con estos recursos, más el compromiso relativo a permitir que la empresa capitalice sus utilidades propias, hasta por 1.000 millones de dólares, se permitirá que CODELCO cuente hasta con 4.000 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para financiar el PND antes citado, sujeto a las evaluaciones que se realicen respecto del avance en la ejecución de dicho Plan.

Constancias reglamentarias.

Para los efectos previstos en el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace constar lo siguiente:

Artículos nuevos: No los hay.

Indicaciones aprobadas: No hubo.

Indicaciones rechazadas: No hubo.

Normas de ley orgánica constitucional o de quórum calificado: No las hay.

Normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda: El proyecto de ley, en su totalidad debe ser conocido por la Comisión de Hacienda, debido a que éste, tiene un impacto financiero fiscal.

Aprobación en general: El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Insunza, don Jorge; Nuñez, doña Paulina, y Silver, don Gabriel.

Diputado informante: Espinosa, don Marcos.

Para el estudio del proyecto de ley, la Comisión contó con la colaboración y asistencia del Ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa y de la Ministra de Minería señora Aurora Williams Baussa. Además, concurrió invitado por la Comisión el Presidente del Directorio de Codelco, señor Oscar Landerretche Moreno; el Presidente de la Federación de Trabajadores del cobre, señor Raimundo Espinoza Concha y el Asesor de la Federación de Trabajadores del cobre, señor Raúl Álvarez Cortés.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

En el Mensaje se plantea que Codelco, es el primer productor de cobre del mundo, manteniendo su liderazgo durante el año 2013, al alcanzar una producción de 1 millón 792 mil toneladas métricas finas. Además, posee cerca del nueve por ciento de las reservas mundiales del metal rojo. Sin embargo, en los últimos años su posición de liderazgo en la industria del cobre se ha visto afectada, por una disminución de la ley del mineral, lo que implica descensos en la producción actual y futura de la Corporación.

Por otra parte, el Plan de Negocios y Desarrollo 2014 (PND 2014) elaborado por CODELCO presenta una visión de la empresa para los próximos años, basada fundamentalmente en la ejecución de Proyectos Estructurales. La finalidad de estos proyectos es revertir la tendencia en el descenso de la producción al permitir, por una parte, extender la vida de sus actuales yacimientos y, por otra, aumentar sus niveles de producción en nuevas faenas. Por lo que es indispensable, ejecutar estos proyectos, para no afectar la estructura de la empresa, en su nivel productivo, como también, para que siga siendo competitiva, en el mediano y largo plazo.

Se indica, que los proyectos estructurales mineros considerados en el PND 2014, cuya ejecución es prioritaria, son Chuquicamata Subterránea; Ministro Hales, el que se encuentra en su puesta en marcha; Nueva Andina, Fase II; Nuevo Sistema Chancado Primario Andina; Nuevo Nivel Mina El Teniente; Explotación Sulfuros Radomiro Tomic, Fase II, y Rajo Inca de El Salvador. Por lo que es indispensable, concretar la puesta en marcha de estos proyectos, para asegurar la sustentabilidad de CODELCO y recapturar el enorme potencial de valor de los yacimientos en operación.

Finalmente se indica, que este Plan depende de la capacidad que tenga Codelco, para que continúe generando los excedentes a favor del Estado de Chile. Para ello, es indispensable ejecutar los mencionados proyectos estructurales, para poder incrementar los niveles de producción de la Empresa.

II.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

Se plantea que a partir del establecimiento del nuevo Gobierno Corporativo, la Empresa inició un nuevo diseño y ejecución de inversiones urgentes que le permitan mantener y recuperar su capacidad productiva. En tal sentido, la empresa ha recibido aportes de capital, por la suma de US\$376 millones, en el año 2011 y de US\$800 millones, en el año 2012. Adicionalmente, durante el año 2013 se autorizó a la Corporación para capitalizar US\$2.000 millones por las utilidades contables, generadas en la adquisición de la participación accionaria correspondiente al 24,5% del capital social, de Anglo American Sur S.A.

Dado lo anterior, y atendidas las necesidades de financiamiento de sus inversiones, el endeudamiento neto, que tenía la Compañía al cierre del ejercicio del año 2013, alcanzó la cifra de US\$11.000 millones. Si bien los niveles de la deuda actual aún le permiten a Codelco, mantener una clasificación de riesgo de "Investment Grade", esto podría significar, el no poder hacer estos aportes de capitalización.

Se indica que en la actualidad, tal como se deriva del PND de 2014, los requerimientos de inversión para el quinquenio 2014-2018 alcanzan los US\$23.500 millones, aproximadamente. Al respecto, la Empresa ha propuesto que las fuentes de financiamiento de estas inversiones, se hagan principalmente con recursos propios, provenientes de una depreciación, de impuestos diferidos, de la deuda de la empresa, de las utilidades de los propios ejercicios y de un aporte adicional de capital del Fisco, sumando estos dos últimos conceptos, un total de US\$4.000 millones.

También es de gran importancia, la contribución que hace Codelco, para contribuir al desarrollo económico nacional, y poder dotar al Fisco de los recursos necesarios, para financiar las múltiples necesidades de los chilenos.

Dado lo anterior, se ha estimado pertinente concurrir a financiar los requerimientos de capitalización de Codelco, utilizando para ello, Activos del Tesoro Público, hasta por un monto máximo de US\$3.000 millones.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se ha resuelto también, solicitar autorización para que el Fisco pueda emitir deuda hasta por US\$3.000 millones, teniendo a la vista que Chile, tiene hoy una posición fiscal y un nivel de deuda pública, que le permite acceder a buenas condiciones financieras en sus emisiones.

Se plantea, que el aporte fiscal debe ser provisto de manera directa. Asimismo, esto puede ser insuficiente para financiar el plan de inversiones antes señalado, a raíz de lo cual, se complementa un aporte máximo adicional de US\$1.000 millones en el periodo 2014-2018. Cabe destacar que de los US\$1.000 millones mencionados, US\$200 millones ya fueron autorizados a capitalizar mediante Decreto Exento N°184, del Ministerio de Hacienda, de 2014.

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

Para los efectos previstos en los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República y en los incisos primeros de los artículos 24 y 32 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde consignar, como lo exige el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, una minuta de las ideas matrices o fundamentales del proyecto, entendiéndose como tales las contenidas en el mensaje.

De acuerdo con esto último, el proyecto busca autorizar un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), por hasta 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en su Plan de Negocios y Desarrollo (PND) para el período 2014–2018.

IV.- ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO-CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El proyecto no contiene este tipo de normas.

V.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO, DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El proyecto de ley, en su totalidad debe ser conocido por la Comisión de Hacienda, debido a que éste, tiene un impacto financiero fiscal.

Al respecto, se adjunta un informe financiero, sobre el proyecto en estudio.

VI.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

El **Ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas**, señaló que la Corporación Chilena del Cobre, Codelco, es la mayor empresa productora de cobre del mundo. Sin embargo, al igual que todas las empresas mineras, con el paso del tiempo, sufre la caída de las leyes del mineral, y para mantener e incrementar los niveles de producción, se requiere hacer fuertes inversiones.

Informó que Codelco produjo en el año 2013, 1.792.000 Toneladas de Mineral Fino, TMF; lo que la posiciona a su vez entre los diez principales productores de plata, y que además posee cerca del 9% de las reservas mundiales del metal rojo.

Indicó que los resultados financieros entregados por Codelco, al 31 de diciembre del año 2013, fueron los siguientes: Ingresos por ventas, US\$14.956 millones; gastos por ventas, US\$10.802 millones, lo que da como excedentes la suma de US\$3.889 millones.

Precisó que al cierre del ejercicio 2013, la Corporación registró activos totales por US\$33.355 millones, pasivos totales por US\$20.948 millones y un patrimonio de US\$12.408 millones. Además, que desde el año 2007 la empresa ha aportado al Estado más de US\$ 27.000 millones.

Explicó que Codelco, cuenta con siete divisiones: Radomiro Tomic, Chuquicamata, Ministro Hales, Gabriela Mistral, Salvador, Andina y El Teniente, más la Fundición y Refinería de Ventanas.

Además, es preciso recordar que el Estatuto Orgánico de la Corporación Chilena del Cobre, está definido en el Decreto Ley N°1.350 de 1976, el cual, fue modificado el año 2009 por la Ley N° 20.392.

Por otra parte, Codelco ha desarrollado un potente plan de inversiones, denominado Plan de Negocios y Desarrollo 2014-2018, PND, el que le permitiría sostener e incrementar sus niveles de producción en las próximas décadas, ya que se trataría de proyectos altamente rentables. Sin embargo, dada la estructura financiera de la empresa, para llevar adelante este ambicioso plan de inversiones, sin afectar el rating crediticio de la cuprífera, es fundamental efectuar una adecuada capitalización.

Respecto del proyecto de ley, señaló que éste obedece a los requerimientos de la propia Empresa, la cual, solicitó una capitalización de parte del Estado por US\$4.000 millones, con el objeto de sustentar el referido Plan de Negocios y Desarrollo 2014-2018, el cual proyecta un gasto total para el quinquenio, de US\$23.500 millones.

Explicó que de los US\$4.000 millones, mil serán con cargo a las utilidades de la Empresa, e hizo la salvedad, que se incluyen dentro de esta cifra los US\$200 millones ya entregados este año, en tanto, que los otros US\$3.000 millones, corresponderán a un aporte que hace el Fisco, a través de activos financieros disponibles en el Tesoro Público.

Informó, que para concretar lo solicitado por Codelco, se considera además la posibilidad de endeudamiento por hasta US\$3.000 millones, situación que se estima plenamente posible, dadas las actuales condiciones del país. Además, esta alternativa se sustenta en que las tasas de interés de largo plazo siguen siendo atractivas; en la posibilidad de generar externalidades positivas, y en la vía de no comprometer otros tipos de financiamiento en que esté involucrado el Tesoro Público.

Finalmente, destacó que el proyecto también contempla, en su Artículo 3º, un mecanismo de control de los aportes fiscales, a través de la obligación que se establece para el Directorio de la estatal, de presentar anualmente y hasta el año 2018 a la Junta de Accionistas, un informe que da cuenta del estado de avance del PND, donde deberán detallarse, a lo menos, el avance de las inversiones contenidas en dicho Plan al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado.

La **Ministra de Minería, señora Aurora Williams**, recordó que Codelco, es el primer productor de cobre del mundo, alcanzando un 9,8% de la participación mundial y un 31% de la producción nacional. Sin embargo, en los últimos años su posición de liderazgo se ha visto afectada, entre otras cosas, por una disminución general de la ley del mineral tratado, lo que implica descensos en su producción actual y futura.

Afirmó, que Codelco en su Plan de Negocios y Desarrollo 2014, hizo entrega sobre la visión que tiene la Empresa, para los próximos años, la cual, está basada fundamentalmente en la ejecución de proyectos estructurales. Dichos proyectos tienen por objeto revertir la tendencia en el descenso de la producción permitiendo, por una parte, extender la vida útil de sus actuales yacimientos y, por otra, aumentar sus niveles de producción en nuevas faenas. De este plan depende la capacidad de CODELCO de continuar generando excedentes para el Estado de Chile.

A continuación, entregó una información sobre las características de los proyectos estructurales que tiene Codelco, los que pasó a detallar:

Chuquicamata Subterránea:

Señaló que este proyecto ya se encuentra en obras en ejecución, desde el año 2011, y tiene como objetivo mantener la producción del yacimiento Chuquicamata, reemplazando la actual explotación a rajo abierto por una operación subterránea. Con ello se estima tener una producción de cobre de 280 TMF al año, durante el primer decenio de operación, y una vida útil de 40 años, desde el 2019 hasta el año 2058.

Sulfuros Radomiro Tomic Fase II:

Explicó, que este proyecto se encuentra en etapa de factibilidad y está escalonado en dos módulos, el primero entraría en operaciones en el año 2018 y el segundo en el 2022. Dicho proyecto permitiría mantener la producción de la División, luego del término de la explotación de óxidos. Además,

continuaría con la explotación minera a cielo abierto, con una producción estimada de 271 TMF al año, durante el primer decenio, y una vida útil de 42 años, desde el 2018 hasta el año 2059.

Mina Ministro Hales (MMH):

Planteó, que este proyecto, se encuentra actualmente en marcha. También, se explotarán los sulfuros de cobre del cuerpo central del yacimiento. Además, se estima una producción de 185 TMF al año, durante el primer decenio, y una vida útil de 16 años, desde el 2014 hasta el año 2029.

Rajo Inca, División Salvador:

Indicó, que este proyecto se encuentra en etapa de prefactibilidad. Este permitiría la continuidad de las operaciones extractivas en el Distrito, que de otra forma se extinguirían no más allá del año 2020, por las bajas leyes de la mina subterránea y los altos costos de producción. La producción estimada es de 147 TMF al año, durante el primer decenio, con una vida útil de 37 años, desde el 2019 hasta el año 2055.

Nueva Andina Fase II, o Expansión Andina 244:

Afirmó, que este proyecto se encuentra en etapa de factibilidad, con su Resolución de Clasificación Ambiental en trámite. Esto está previsto, para el segundo semestre del año 2015.

Agregó, que este proyecto tiene como objetivo expandir la producción de la División Andina, según el potencial del yacimiento, aumentando la capacidad de procesamiento de mineral desde 94 a 244 KTPD (miles de toneladas diarias de tratamiento de mineral). La producción estimada es de 375 TMF al año, durante el primer decenio, con una vida útil de 73 años, desde el 2023 al 2095.

Nuevo Sistema de Traspaso Mina-Planta (Andina):

Informó, que este proyecto se encuentra en ejecución desde el año 2013.

El objetivo del proyecto es mantener los niveles actuales de procesamiento, los que se verían reducidos de continuar con traspaso vía mina subterránea, remplazando el actual sistema de traspaso de mineral y la planta de chancado primario Don Luis. La producción se estima en 72 TMF al año, durante el primer decenio, con una vida útil de 15 años, desde el 2019 hasta el año 2023.

Nuevo Nivel Mina El Teniente:

Señaló que este proyecto se encuentra en ejecución desde el año 2011.

Su objetivo es dar continuidad a la operación divisional después del año 2026, explotando las reservas mineras ubicadas bajo el nivel Teniente 8, constituyendo un plan integrado de producción, a una tasa de 347 TMF al año, durante el primer decenio, y con una vida útil estimada de 50 años, desde el año 2018 al 2067.

Finalmente, señaló que se establecen mecanismos de control, en el Artículo 3° de esta iniciativa, en el que se precisa que a los 60 días de que sea publicada la ley, se debe realizar una junta extraordinaria de accionistas, la que definirá el contenido del Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo.

Por último, explicó que antes del 30 de marzo de cada año, el Directorio colocará a disposición de la Junta Ordinaria de Accionistas, el Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo. Este informe deberá contener, a lo menos, el avance de las inversiones al término del año anterior, la ejecución financiera, los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado. La Junta de Accionistas evaluará el informe y lo considerará como antecedente para el pronunciamiento de las nuevas remesas para el año respectivo, el que no podrá superar los US \$ 800.000.000.

El Presidente del Directorio de Codelco, señor Oscar Landerretche, explicó que la estructura de Codelco, se asocia más a un holding minero que a una empresa minera, propiamente tal, dado que posee ocho divisiones en el país, además de las operaciones que tiene en Brasil, Ecuador y Colombia, así como también mantiene oficinas en los Estados Unidos, en Londres, en Alemania y en Shanghai. Además, Codelco es empresa líder en la producción mundial de cobre y molibdeno, y que posee las mayores reservas de cobre del mundo.

Destacó, que Codelco acaba de completar más de 110 mil millones de dólares de aportes de excedentes a Chile y con ello, a su desarrollo y progreso, aportando al Fisco, más que la totalidad de la minería privada, en su conjunto.

Respecto de los proyectos estructurales que enfrenta la Empresa, señaló que el principal desafío, consiste en superar los 2,5 millones de toneladas anuales de producción de cobre, hacia el año 2025.

Agregó, que en el año 2010, la Corporación definió una política de financiamiento, en la que estableció que Codelco necesita ser una empresa competitiva, tanto en la gestión de sus activos como en la obtención de los fondos, para financiar sus proyectos.

Al respecto, planteó que el Directorio definió una política clara de endeudamiento que considera el uso de la deuda, mientras el rating crediticio de "Investment Grade", no sea puesto en riesgo. Esta situación, asegura un costo competitivo para los fondos que requiere la Compañía. A su vez, el Estado confirmó dicha política y comprometió la capitalización de utilidades necesaria para mantener el rating crediticio de "Investment Grade" de Codelco.

Destacó que es positivo, que el actual Gobierno haya decidido efectuar una capitalización para Codelco de US\$ 200 millones, con cargo a las ganancias del año 2013 y que adicionalmente, haya anunciado este proyecto de ley, para capitalizar Codelco en US\$ 4.000 millones entre el 2014 y el 2018.

Por otra parte, es muy importante el futuro de Codelco y que tenga la capacidad de continuar generando excedentes para el Estado de Chile. Pero ello, depende de la ejecución oportuna de su Programa de Inversiones. Agregó, que si éste no se puede ejecutar, Codelco corre el serio riesgo de tener en un breve plazo, una reducción significativa en su producción, con la consiguiente reducción en los excedentes que pone a

disposición del Estado de Chile. Además, junto con lo señalado anteriormente, deberá abordar el proceso de cierre de varios de sus yacimientos.

Concluyó, explicando que el Directorio de Codelco necesita un financiamiento, para poder completar las inversiones por US\$ 23.542 millones, en el período 2014-2018, el cual, se compone de la siguiente manera:

Recursos propios, provenientes de depreciación y capital de trabajo, por US\$ 14.116 millones.

Por endeudamiento, proveniente de una nueva deuda, por US\$ 5.426 millones, y

Por una capitalización, proveniente de retención de utilidades y aportes frescos, por US\$ 4.000 millones.

Con esta iniciativa, se podrá efectuar una capitalización para poder asegurar el futuro desarrollo de Codelco.

El Presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre, señor Raimundo Espinoza, señaló que valora enormemente la decisión del actual Gobierno de plasmar en el presente proyecto de ley, un sistema de capitalización para Codelco.

Por otra parte, efectuó una seria crítica, porque enfatizó que Codelco es una empresa, que produce un tercio de la minería de Chile, y que a su vez, aporta con impuestos al Estado, por un equivalente a dos tercios, mientras que la minería privada produce dos tercios y tributa uno.

Finalmente, indicó que es indispensable aprobar el presente proyecto de ley, a la brevedad, en razón de que Codelco, debe enfrentar el difícil desafío de construir sus proyectos estructurales y a su vez, debe mantener simultáneamente su producción.

El Asesor de la Federación de Trabajadores del cobre, señor Raúl Álvarez, planteó que actualmente Codelco está enfrentado a una verdadera refundación de sus yacimientos nacionalizados y de reposición. Por tanto, el dilema actual consiste en la creciente declinación y posterior cierre de sus emblemáticas Divisiones, tales como Chuquicamata, Radomiro Tomic, El Salvador, Andina y El Teniente, bajando progresivamente su producción a la mitad de los niveles actuales, con la consecuencia de llevar sus ganancias a cero, hacia el año 2022.

Agregó, que como contrapartida, si se implementan oportunamente y de manera óptima los proyectos estructurales, se podría visualizar y proyectar un buen futuro para Codelco, para los próximos 50 años, con una producción por sobre los 2,5 millones de toneladas de cobre fino hacia el año 2025, afianzándose como la empresa líder en la industria mundial del cobre, apuntando a alcanzar la meta de participación de un 50% del total de la producción nacional de cobre.

Manifestó que al considerar la importancia, los impactos y los desafíos estratégicos que conlleva la implementación de la potente cartera de iniciativas, resulta clave transparentar la situación actual de los proyectos estructurales, haciendo una revisión seria y objetiva del estado de avance de los mismos. Por lo tanto, es necesario tener mucha claridad de la hoja de ruta de los

proyectos estructurales, de sus falencias y de sus necesarias correcciones que se puedan hacer al respecto.

En ese contexto, planteó que es clave evaluar seriamente los planes alternativos de mitigación, que permitan cumplir los planes de producción y de la generación de excedentes para el Estado, sin abandonar sus metas estratégicas de largo plazo, ya que en el próximo periodo, es clave asegurar que Codelco produzca en promedio 1.700.000 toneladas de cobre fino.

Señaló que la Federación de Trabajadores del cobre, considera de gran importancia fortalecer la calidad en la manera en que se conciben y ejecutan los proyectos de inversión en la Corporación, en pos de asegurar los altos estándares de excelencia, probidad y rendición de cuentas, en el uso de los recursos, que son de todos los chilenos.

Planteó que es de gran importancia, que el actual Gobierno, haya presentado esta iniciativa, por la que se efectúa un aporte extraordinario, de hasta 3.000 millones de dólares, para el período 2014–2018, con el objeto de formar un capital y reservas de Codelco y que a su vez, se haga un aporte complementario adicional de US\$1.000 millones, en el mismo período 2014-2018.

Por otra parte, compartió que dentro de 60 días desde la promulgación del presente proyecto como ley, en Junta Extraordinaria de Accionistas, se deban determinar las metas y compromisos que requiere la empresa, con el objeto de que ésta rinda cuentas de la utilización de los recursos entregados.

Sin embargo, manifestó que le preocupa la discrecionalidad que se otorga al Ministerio de Hacienda para autorizar los aportes de capital anual, con un máximo de US\$ 800 millones, ya que se establece un techo, pero no un piso. Por tanto, propone fijar un piso de un 33% de los excedentes de Codelco.

En ese sentido, precisó que, desde el punto de vista institucional, el régimen presupuestario de Codelco, continuaría con la misma lógica de efectuar aprobaciones anuales. Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda continúa con las herramientas institucionales para aprobar o recortar el presupuesto inversional, y ajustar en base a sus prioridades de corto plazo dicho presupuesto. De ser así, se mantendría el ciclo de control presupuestario anual.

Por lo que concluyó, que le parece bien que los procesos presupuestarios estén sujetos a los mecanismos de control y transparencia que requiere Codelco. Sin embargo, resulta fundamental superar las suspicacias, en cuanto a la eficiencia del uso de los recursos. En tal sentido, la Empresa debe ser sujeto de un control equilibrado, evitando los extremos que dañen la creación de valor.

En todo caso, manifestó su agrado que se haya presentado este proyecto de ley y subrayó, que este es un gran avance, por lo que, valora enormemente la aprobación del mismo.

Finalmente, sostuvo que resulta fundamental, resolver los problemas institucionales de fondo que afectan a Codelco, con una reforma sustancial a la Ley de Gobierno Corporativo que establezca un mecanismo de capitalización permanente, resolviendo además, las discriminaciones institucionales negativas que afectan a Codelco, tales como la Ley Reservada del Cobre, el régimen presupuestario anual y los tributos especiales, que claramente este proyecto de ley no resuelve.

-Puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado, por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Insunza, don Jorge; Nuñez, doña Paulina, y Silver, don Gabriel.

VII. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

El proyecto de ley, está estructurado en tres artículos permanentes

Artículo 1°.-

Esta norma establece que a contar de la entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero de 2018, se faculta al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital por un monto de hasta 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.

Artículo 1°.- Autorízase, a contar de la entrada en vigencia del artículo siguiente y hasta el 28 de febrero de 2018, al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital por un monto de hasta 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.

Puesto en votación el Artículo 1°, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Insunza, don Jorge; Nuñez, doña Paulina, y Silber, don Gabriel.

Artículo 2°.-

Mediante este artículo se faculta a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los Ingresos Generales de la Nación.

Además, se establece que emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los que podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

Por último, se indica que la autorización que se otorga a la Presidenta de la República, será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los que se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan y se indican, las fuentes de recursos con cargo a los cuales, debe hacerse el servicio de la deuda.

Artículo 2°.- *Autorízase, a contar de la publicación de esta ley y hasta por el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior, a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los Ingresos Generales de la Nación.*

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los que podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los que se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan e indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Puesto en votación el Artículo 2°, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Insunza, don Jorge; Nuñez, doña Paulina, y Silber, don Gabriel.

Artículo 3°.-

Esta norma, establece que a partir de la entrada en vigencia de la ley y hasta el año 2018, el directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas, un Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014. Dicho informe, deberá evacuarse antes del 30 de marzo de cada año y sus contenidos, serán definidos en una Junta Extraordinaria de Accionistas, la que se deberá realizar, a más tardar, dentro de 60 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, tal informe deberá dar cuenta, a lo menos, del avance de las inversiones contenidas en dicho Plan, al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, junto con el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado.

Además, se señala que la Junta de Accionistas, deberá evaluar dicho Informe Anual y lo tendrá que considerar como antecedente para el pronunciamiento que emita, sobre el monto de recursos que la empresa podrá destinar, para la formación de fondos de capitalización y reserva para el año respectivo, el que en todo caso, no podrá superar los 800.000.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Finalmente, se indica que el Ministerio de Hacienda podrá utilizar dicho Informe Anual, así como cualquier otro antecedente, incluyendo los que le pueda entregar el Ministerio de Minería o los organismos o entidades del sector público que lo asesoren sobre la materia,

para la determinación de él o de los montos del aporte de capital, a traspasar a la empresa.

Artículo 3°.- *A partir de la entrada en vigencia del artículo anterior y hasta el año 2018 el directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas un Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014. Dicho informe deberá evacuarse antes del 30 de marzo de cada año y sus contenidos serán definidos en una Junta Extraordinaria de Accionistas realizada, a más tardar, dentro de 60 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, tal informe deberá dar cuenta, a lo menos, del avance de las inversiones contenidas en dicho Plan al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado.*

La Junta de Accionistas evaluará el Informe Anual señalado en el inciso anterior, y lo considerará como antecedente para el pronunciamiento que emita acerca del monto de recursos que la empresa podrá destinar a la formación de fondos de capitalización y reserva para el año respectivo, según lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.350, de 1976, del Ministerio de Minería, el que en todo caso, en el período a que se refiere el inciso anterior, no podrá superar los 800.000.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar dicho Informe Anual, así como cualquier otro antecedente, incluyendo los que entregue el Ministerio de Minería o los organismos o entidades del sector público que lo asesoren sobre la materia, para la determinación de él o los montos del aporte de capital a traspasar a la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Puesto en votación el Artículo 3°, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Insunza, don Jorge; Nuñez, doña Paulina, y Silber, don Gabriel.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, os podrá añadir el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Minería y Energía, os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Autorízase, a contar de la entrada en vigencia del artículo siguiente y hasta el 28 de febrero de 2018, al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital por un monto de hasta 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.

Artículo 2°.- Autorízase, a contar de la publicación de esta ley y hasta por el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior, a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los Ingresos Generales de la Nación.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los que podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los que se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan e indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.


Artículo 3°.- A partir de la entrada en vigencia del artículo anterior y hasta el año 2018 el directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas un Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014. Dicho informe deberá evacuarse antes del 30 de marzo de cada año y sus contenidos serán definidos en una Junta Extraordinaria de Accionistas realizada, a más tardar, dentro de 60 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, tal informe deberá dar cuenta, a lo menos, del avance de las inversiones contenidas en dicho Plan al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado.

La Junta de Accionistas evaluará el Informe Anual señalado en el inciso anterior, y lo considerará como antecedente para el pronunciamiento que emita acerca del monto de recursos que la empresa podrá destinar a la formación de fondos de capitalización y reserva para el año respectivo, según lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.350, de 1976, del Ministerio de Minería, el que en todo caso, en el período a que se refiere el inciso anterior, no podrá superar los 800.000.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar dicho Informe Anual, así como cualquier otro antecedente, incluyendo los que entregue el Ministerio de Minería o los organismos o entidades del sector público que lo asesoren sobre la materia, para la determinación de él o los montos del aporte de capital a traspasar a la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.”.

Se designó Diputado Informante al señor **Marcos Espinosa Monardes**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 23 de septiembre de 2014.



Tratado y acordado, conforme se consigna en las actas de fechas 8 y 22 de septiembre de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Insunza, don Jorge (Presidente); Carmona, don Lautaro; Castro, don Juan Luis; Cicardini, doña Daniella; Espinosa, don Marcos; Gahona, don Sergio; Kort, don Issa; Lemus, don Luis; Núñez, doña Paulina; Provoste, doña Yasna; Rivas, don Gaspar; Silber, don Gabriel, y Ward, don Felipe.



PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA
Secretario de la Comisión